



BUIN, 24 ABR 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1506 VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Por Decreto Alcaldicio N° 707, de fecha 18 de marzo de 2021 se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva, suscrito con el Instituto Nacional de Deportes de Chile, por el Proyecto "Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, Comuna de Buin".

3.- En Decreto Alcaldicio N° 754, de fecha 26 de marzo de 2021, se aprueba el Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto "Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, Comuna de Buin".

4.- El Memorándum N° 340 de fecha 18 de abril de 2024, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar la Resolución Exenta correspondiente a la "Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, Comuna de Buin". Se adjunta:

↳ Resolución Exenta N° RM-00330/2024 de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° RM-00330/2024 de fecha 12 de abril de 2024 de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes, que aprueba el Anexo que Modifica Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto Infraestructura Deportiva "Centro Elige Vivir Sano de Buin", documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. C.M.G. MSS.  
**DISTRIBUCION:**  
- Control  
- D.A.F.  
- DIDECO  
- Jurídica  
- SECPA  
- Archivo SECMU.



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2014-2020\Tareas de conocimiento\IND\Convenio Transferencia de Recursos y Ejecución Proyecto Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano Modificación.doc

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



21. Que, en razon de lo expuesto vengo en resolver:

RESUELVO

1- APRUÉBASE, el Anexo con modificaciones al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto denominado "Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, comuna de Buin", suscrito con fecha 14 de marzo de 2024, entre la Il. Municipalidad de Buin y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyo texto se transcribe a continuación:

ANEXO  
MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA  
DEPORTIVA

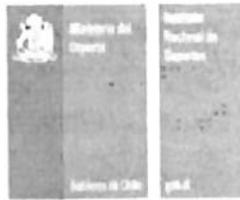
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Repertorio No. 1616/2024

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro, ante mí, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR, Abogado, Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, con oficio en Avenida Providencia mil



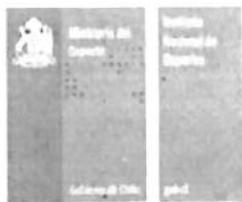
setecientos setenta y siete, comparecen por una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE Servicio Público descentralizado, creado por la Ley numero diecinueve mil setecientos doce, Rol Unico Tributario numero sesenta y un millones ciento siete mil guion cuatro, representado en este acto, segun se acreditará, por su Directora Regional Metropolitana, doña ALEXANDRA BENADO VERGARA, chilena, soltera, profesora de educación física, cédula nacional de identidad numero

ambos domiciliados para estos efectos en calle Coyancura número dos mil doscientos cuarenta y uno, segundo piso, comuna de Providencia, Region Metropolitana de Santiago, en adelante también e indistintamente "el Instituto" o "el IND"; y, por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, legalmente representada por su Alcalde don MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS, chileno, viudo, empleado, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados para estos efectos en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, y de paso en esta ciudad, en adelante también e indistintamente "la Asignataria" o "el Municipio"; ambos mayores de



edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas ya citadas y exponen: Que acuerdan celebrar lo siguiente:  
**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha once de marzo de dos mil veintiuno, el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Buin, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva denominado "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE BUIN**", el cual fue aprobado por medio de la Resolución Exenta número ciento cincuenta y dos, de doce de marzo de dos mil veintiuno, de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y por el Decreto Alcaldicio número setecientos siete, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, de la Ilustre Municipalidad de Buin. En dicho Convenio se estableció la entrega por parte del Instituto de un aporte estatal al precitado proyecto ascendente a la suma total de dos mil cuatrocientos ochenta y nueve millones seiscientos veintinueve mil pesos, a la Asignataria, con entrega en dos cuotas. Con fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, las partes suscribieron un Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva, en virtud del cual se modificó la cláusula segunda del citado Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva, estipulándose que el aporte por parte del Instituto, sería entregado en dos cuotas, siendo la primera de mil ciento siete millones



ochocientos cincuenta y dos mil pesos, dejándose vigente el Convenio en todo lo no expresamente modificado. Por su parte, con fecha quince de junio de dos mil veintiuno, las partes suscribieron un segundo Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva, en virtud del cual se modificaron las cláusulas séptima y undécima, estipulándose un plazo máximo de ciento ochenta días corridos para licitar o contratar la ejecución de las obras y que dichas obras debían estar completamente terminadas, dentro de un plazo de seiscientos veinte días corridos, contados desde la transferencia de recursos por parte del IND.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN** Por medio del presente acto, las partes ya individualizadas vienen en modificar las cláusulas Segunda y Undécima del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva denominado "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE BUIN**", reemplazándolas por las siguientes:

**SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS:** Las partes comparecientes vienen en celebrar el presente anexo de convenio de transferencia y ejecución del citado proyecto, que comprende la entrega por parte del Instituto de un aporte estatal ascendente a la suma total de tres mil cuatrocientos dieciocho millones trescientos ochenta y un mil pesos, a la Asignataria, obligándose esta última a destinar dicho aporte para ejecutar totalmente las obras comprendidas en el



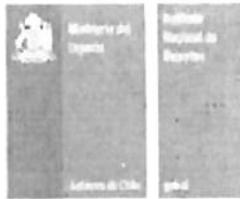
proyecto, en los términos y condiciones en que éste fue aprobado para su financiamiento por el Instituto Nacional de Deportes de Chile y de acuerdo a lo establecido en este instrumento. La Asignataria recibirá el aporte en dos cuotas, la primera de mil ciento siete millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos, entrega que se hizo efectiva en el año dos mil veintiuno. La segunda cuota, correspondiente a dos mil trescientos diez millones quinientos veintinueve mil pesos, se hará efectiva durante el año dos mil veinticuatro, encontrándose rendida la primera cuota.

**UNDÉCIMO: PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**

Las obras deberán estar completamente terminadas dentro de los cuatrocientos veinte días corridos, contados desde la entrega del terreno al contratista.

**TERCERO: CONVENIO ORIGINAL VIGENTE.** En todo aquello no modificado expresamente en este acto, se entiende completamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva denominado "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE BUIN**", suscrito con fecha once de marzo de dos mil veintiuno y sus modificaciones.

**CUARTO: PERSONERÍAS.** La personería de doña ALEXANDRA BENADO VERGARA para representar al INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, consta en la Resolución Exenta RA número ochocientos cincuenta y siete/doscientos veintiuno/dos mil veinticuatro, registrada con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Instituto Nacional



de Deportes de Chile, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, dos nivel. La personería de don MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS, para representar a la Ilustre MUNICIPALIDAD DE BUIN, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veintidos de junio de dos mil veintiuno. Escritura de acuerdo a minuta presentada por los comparecientes En comprobante y previa lectura, firman Di copia Doy Fe.

Firma: ALEXANDRA BENADO VERGARA por el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE // MIGUEL ARAYA LOBOS por la I MUNICIPALIDAD DE BUIN.-

2- PÁGUESE a la Municipalidad de Buin, el monto correspondiente a la segunda cuota del convenio de transferencia de recursos correspondiente a \$2.310.529.000 (dos mil trescientos diez millones quinientos veintinueve mil pesos), una vez cumplidos todos los requisitos administrativos, de sistema y financieros que resulten procedentes, luego de aprobado el presente acto administrativo

3- IMPÚTESE el monto total de \$2.310.529.000 - (dos mil trescientos diez millones quinientos veintinueve mil pesos), al subtítulo presupuestario 33.03. "Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas"

4- DISPÓNGASE que copia del presente acto administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, sea incluido como complemento de la



Resolución Exenta N°152, de fecha 12 de marzo de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del IND que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva Centro Elige Vivir Sano de Buin de la Resolución Exenta N° 194, de 23 de marzo de 2021 y de la Resolución Exenta N° 336, de 15 de junio de 2021.

- 5- DÉJASE CONSTANCIA que, en lo no modificado por la presente resolución, sigue vigente la Resolución Exenta N°152, de fecha 12 de marzo de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del IND, que por este acto se modifica
- 6- PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el banner de Gobierno Transparente del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALEXANDRA BENADO VERGARA  
DIRECTORA REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**

FMF/JAC/HAC/PMG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=28980866&hash=382f2>